



Río Turbio, 3 de junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 23.522-UACO-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 211/04 de la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica Caleta Olivia solicita el otorgamiento de categoría de posgrado al curso "Análisis y Diseño OO con el Proceso Unificado", a cargo de la Mg. Mirta Robles;

Que la actividad a dictarse en el marco de la Escuela de Verano de Informática 2005, cuenta con el aval de la Dirección de Departamento de Ciencias Exactas y Naturales;

Que obran en los actuados las características del curso, objetivos generales, contenidos, perfil de los alumnos, etc;

Que obra informe de Secretaría General Académica, en el que se indica que el curso reúne los requisitos necesarios para ser declarado de posgrado;

Que se dicta la Resolución de Rectorado N° 088/05 ad-referendum del Consejo Superior, que establece que el curso "Análisis y Diseño OO con el Proceso Unificado", tiene carácter de posgrado;

Que esta tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Artículo 44° del Estatuto Universitario;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación en su despacho recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 088/05;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 088/05 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 08 de marzo del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 23522- UACO/2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota de la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica Caleta Olivia, mediante la cual solicita se declare de posgrado el curso "Análisis y Diseño 00 con el Proceso Unificado";

Que dicha actividad académica cuenta con el aval de la Dirección de Departamento de Ciencias Exáctas y Naturales de la Unidad Académica de referencia,

Que a fojas 2/7 del expediente del visto, constan las características del curso, responsables, objetivos generales, contenido, período de realización, y perfil de los alumnos;

Que las presentes actuaciones fueron remitidas a la Secretaría General Académica de este Rectorado, obrando nota a fojas 10 en la cual dicha Secretaría manifiesta que el curso antes referido reúne los requisitos necesarios para ser declarado de posgrado;

Que obra el V°.B° del señor Rector para dar curso a la tramitación solicitada;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 – Inciso f) del Estatuto Universitario;

Que dado la fecha de realización del curso y a efectos de no demorar la presente tramitación se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ESTABLECER que el Curso denominado "Análisis y Diseño 00 con el Proceso Unificado", tiene carácter de Postgrado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidad Académica Caleta Olivia, élvese al Consejo Superior para su ratificación, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
g.l.

Nº 088 -2005.-